

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 06 de julio de 2023. A Despacho del Señor Juez la presente demanda con el escrito que antecede en el cual las partes de común acuerdo solicitan prorrogar por 2 meses más la suspensión del proceso. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS.

Auto No. 1558

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede presentado por las partes que intervienen en la presente demanda, en el cual solicitan de común acuerdo prorrogar por 2 meses más la suspensión del proceso, término que empezará a contar desde el vencimiento de la suspensión inicial ordenada en la audiencia pública celebrada el pasado 19 de mayo de año en curso .

En consecuencia, el despacho determina que la solicitud es procedente ya que cumple con los requisitos que establece el numeral 2º del Artículo 161 del C.G.P., sin más el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: PRORROGAR hasta por dos (02) meses, la suspensión del proceso, término que empezará a contar desde el vencimiento de la suspensión inicial ordenada en la audiencia pública celebrada el pasado 19 de mayo de año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 118 DE HOY 10/07/2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaría

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec4eaf13af78ff1c56a3806f1ebe9653986a961303fd35f72baf36ec31b557f**

Documento generado en 06/07/2023 02:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>